

# Plan para vivienda digna. 2020

Elaboró: Arturo Vázquez Camacho.

Introducción	4
Misión y Visión.	5
Diagnóstico.	4
Planificación Estratégica y Planificación Operativa Anual	6
Donativo en efectivo	7
Solicitud de donativo en especie	7
Eventos.	8
Venta de artículos con porcentaje en beneficio de la Fundación	8
Construcción y Entrega del beneficio	8
Modelo a desarrollar.	10

# Introducción.

Somos una organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro, con Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la siguiente Clave Única de Inscripción al Registro (FCC190116091GW), Registro Federal del Contribuyente (FCC1901166P1) y Autorización para recibir donativos deducibles (700-02-01-2020-01462) con fecha 16 de enero 2020; cuyo propósito es ayudar a la comunidad que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.

Dentro del marco jurídico aplicable, la asociación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.

La asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados. Se considera como asistencia médica, entre otros, la psicoterapia, la terapia familiar, el tratamiento o la rehabilitación de personas con discapacidad y la provisión de medicamentos, prótesis, órtesis e insumos sanitarios. La asistencia o rehabilitación médica deberá prestarse por personas que cuenten con título y cédula en la rama a que corresponda conforme a las leyes aplicables.

# Misión y Visión.

#### Misión

Promover el derecho a una vivienda digna que permita mejorar la situación vulnerable de las familias mexicanas, mediante la construcción de hogares, con la ayuda y el trabajo de nuestros fundadores y voluntarios.

### Visión

Ser el vínculo más importante del país entre las personas que desean adquirir una vivienda digna, mediante la ayuda que como fundación podemos ofrecer a la población vulnerable.

# Diagnóstico.

### Marco Jurídico.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sustenta jurídicamente en su artículo cuarto que: Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

# Vivienda y entorno digno.

El entorno inmediato de las personas, debe propiciar su desarrollo social mediante el acceso a servicios básicos en viviendas construidas con materiales de buena calidad y con espacio suficiente para albergar a todos los integrantes del hogar, además de contar con acceso efectivo a la infraestructura social básica. No obstante, el acceso de las personas a la infraestructura social y de vivienda presenta desigualdades considerables, principalmente si se comparan las áreas rurales con las urbanas.

La carencia por servicios básicos en la vivienda tuvo en 2012 una incidencia de 21.2%, afectando a 24.9 millones de personas. En el sector urbano presentaron carencias 4.2 millones de personas (4.6%) por acceso a agua entubada; 3.2 millones (3.5%) por acceso a drenaje; 0.2 millones (0.2%) por acceso a electricidad; y 4.5 millones (5.0%) por residir en viviendas donde se usa leña o carbón para cocinar. Por su parte, en el sector rural las mismas carencias afectaron a 6.1 millones (22.5%); 7.5 millones (27.7%); 0.5 millones (2.1%); y 10.7 millones (39.2%), en cada caso.

Existe una fuerte desigualdad en el goce del entorno digno, debido a que la vivienda y los servicios básicos son más deficientes en las áreas rurales que en las urbanas. Por ejemplo, en el ámbito rural el 23.4% de la población presenta carencia por calidad y espacios en la vivienda, mientras que en el ámbito urbano sólo el 10.6% de la población la presenta. Con respecto a la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, en el ámbito rural un 57.3% la padece, mientras que en el ámbito urbano solo un 10.3% la padece. Sin embargo, cabe destacar que en los sectores más pobres de las áreas urbanas también persisten rezagos. Para la población en condiciones de pobreza extrema que habita en el sector urbano, la incidencia de la carencia por calidad y espacios en la vivienda fue de 49.5% y la de servicios básicos de 53.1%, según estimaciones para el año 2012.

Para lograr el ordenamiento sustentable del territorio y para abatir las desigualdades en desarrollo regional, urbano y de vivienda es necesario elevar la coordinación interinstitucional que promueva la concurrencia y corresponsabilidad de gobierno con organizaciones de la sociedad civil.

# Planificación Estratégica y Planificación Operativa Anual

Nuestra misión es poder atender a nuestras 600 familias beneficiarias de una vivienda digna que pueda ser donada por nuestra institución con el apoyo de la iniciativa privada y el gobierno apegado a la ley y a las instituciones, con sumo apego a la agenda internacional 2030.

El objetivo es poder generar el recurso financiero para la compra de terrenos dentro de la CDMX y la edificación de nuevas viviendas que serán donadas a las 600 familias beneficiarias posicionando a nuestro país como un país de primer mundo que ayuda a sus connacionales sin ningún tipo de lucro.

Para esto se solicitan apoyos en efectivo y en especie, los cuales se podrán convertir en efectivo para la compra de terrenos y edificación.

Nuestro proyecto contempla una inversión aproximada de 540 millones de pesos.

El proceso de recaudación será de la siguiente forma:

- 1. Solicitud de donativo en efectivo.
- 2. Solicitud de donativo en especie (rifa de los artículos donados)
- 3. Eventos.
- 4. Venta de artículos con porcentaje en beneficio de la Fundación.

# Donativo en efectivo.

El donativo en efectivo se solicitará a personas físicas y morales expidiendo así un recibo deducible del impuesto sobre la renta que ampara el pago por el 7% de su ingreso anual.

El hecho de utilizar las propias instituciones y los sistemas nacionales, donde haya bastante garantía de que se utilizará la ayuda en los objetivos aprobados, aumenta la eficacia de la ayuda reforzando la capacidad sostenible del país para desarrollar, aplicar y responder de sus políticas ante sus ciudadanos. Los sistemas y procedimientos nacionales incluyen por lo general disposiciones y procedimientos nacionales para gestión de finanzas pública, contabilidad, auditorías, adquisiciones, marcos de resultados y supervisión.

Bajo este sistema de procedimiento se realizarán informes anuales a nuestros donantes para que den seguimiento a lo que se realizó con su donativo.

# Solicitud de donativo en especie.

El donativo recibido en especie que no sea perecedero o ropa, se pondrá en remate y así después del pago del impuesto por la venta del bien donado será depositado en su totalidad a la cuenta de la Fundación, o bien, si el artículo rematado no tuviese comprador se realizará una rifa y lo recaudado por la venta de boletos será ingresado a la cuenta, no obstante cabe recalcar que también por este tipo de donativo la fundación expedirá recibo deducible del impuesto sobre la renta.

Con esta actividad la empresa o la industria de todos los ámbitos pueden donar su stock, creando así una menor merma y acreditando su valor a través del impuesto sobre la renta.

# Eventos.

Los eventos realizados se solicitarán a cantantes, cómicos, grupos musicales o cualquier artista que quiera colaborar con esta noble causa, la venta de boletaje será enviado íntegramente a la Fundación y al artista o empresario interesado se le expedirá su recibo deducible de impuesto sobre la renta cubriendo su pago de honorarios por el show presentado.

# Venta de artículos con porcentaje en beneficio de la Fundación.

Actualmente la Fundación cuenta con el apoyo económico por la venta de cuadernos de la marca Cuadervac y así genera sus primeros ingresos para la creación de viviendas dignas aunado a la venta de artículos de medicina cuántica, el apoyo en la compra de estos artículos crea un mayor donativo.

# Construcción y Entrega del beneficio.

Para la edificación de nuevas viviendas dignas se buscarán predios con casas que se puedan demoler o predios sin construcción alguna sin gravamen, que la fundación a través de los apoyos económicos recaudados por donaciones pueda adquirir, cabe recalcar que los predios se comprarán siempre y cuando cumplan con las necesidades específicas para construcción y documentación en regla.

La construcción la llevará a cabo la empresa constructora que más le convenga a la fundación en precio y calidad de materiales a utilizar, aunado a esto tendrán que participar en concurso de selección las diferentes empresas constructoras para edificar y una de las cláusulas del contrato y la más importante, 50% de la mano de obra será de los beneficiarios de la fundación creando así nuevas fuentes de empleo.

La construcción de las viviendas se irá desarrollando conforme vayan existiendo los recursos necesarios, no va existir espera a reunir la cantidad de la inversión total de las viviendas y la entrega se hará en obra gris.

La entrega de las viviendas se realizará después de hacer un estudio socioeconómico a nuestras familias beneficiarias, que también tienen que cubrir requisitos importantes para que sea entregado el bien.

# Modelo a desarrollar.





# Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil Secretaría Técnica Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

#### Fundación Creer Para Crear, Asociación Civil

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16, fracción II de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, por medio de la presente Constancia me permito informarle que ha quedado inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la siguiente Clave Única de Inscripción al Registro (CLUNI): **FCC190116091GW**. Asimismo, se indican las actividades que realiza la organización consideradas objeto de fomento, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la referida Ley.

Dada la importancia que tiene la CLUNI como medio de registro e identificación, agradecemos revisar cuidadosamente sus datos para asegurarse de que la información contenida es correcta.

#### ATENTAMENTE

TITULAR DEL INDESOL Y

SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

LIC. LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA

Número de	TLIhcjO0f5I+MRABKPdbHCq3SiiMluGuyTrl9kvRumz8YPgBtr8OoipyJ69K+uMvrfM0g31xufXHMElt
Certificado	yQxO6A==
Digital:	
Caracteres de	086e1b7e1c12ba37cd473670b3a15214
Autenticidad:	
Fecha:	2019-04-05 15:25:16



# REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Nombre de la Organización **Fundación Creer Para Crear** 

Clave Única de Inscripción en el Registro **FCC190116091GW** 

Registro Federal de Contribuyentes FCC1901166P1

Fecha de inscripción **05/04/2019** 

Folio **19-09-1-16202** 

Entidad de Constitución **Distrito Federal** 

Fecha de Constitución **16/01/2019** 

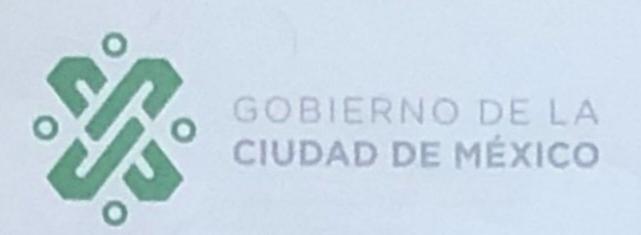
Actividades objeto de fomento que acredita la organización conforme a su objeto social vigente

- · Asistencia Social, conforme a lo establecido en la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la Ley General de Salud.
- · Asistencia jurídica.
- $\cdot$  Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- · Promoción de la equidad de género.
- $\cdot$  Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.

La Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), se expide con base en los datos que se identifican en los documentos probatorios.

Secretaría de Desarrollo Social Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil





# LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

expide la presente Constancia de inscripciones en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México

# FUNDACIÓN CREER PARA CREAR, A.C.

Cuyos datos generales son:

DOMICILIO LECAL	Calla Ca	-t	-1.5		All	1.1/ 1		61	1 1 1	44.1	6.0	00044		
DOMICILIO LEGAL Calle Centenario N° 5, Col. Santa Cruz, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México C.P. 08910.														
NOMBRE DEL REP	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. ARTURO VÁZQUEZ CAMACHO.													
FOLIO DE REGIST	FOLIO DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN DGABYC/ROCCM/2790/19													
NÚMERO DE CON	NÚMERO DE CONSTANCIAS EXPEDIDAS A LA FECHA 001 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019													
OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN	DE LA actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.													
1 Atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.  2 Asistencia o rehabilitación médica o la en establecimientos especializados. Se considera como asistencia médica, entre otros, la psicoterapia, la terapia familiar, el tratamiento o la rehabilitación de personas discapacitadas y la provisión de medicamentos, prótesis, órtesis e insumos sanitarios La asistencia o rehabilitación médica deberá prestarse por personas que cuenten con título y cedula en la rama a que corresponda, conforme a las Leyes aplicables.  3 Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo como orientación social la asesoria en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud. La orientación, comprende entre otras, la asesoria dirigida al individuo o grupo de individuos en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud, con el fin de que todo miembro de la comunidad pueda desarrollarse, aprenda a dirigirse por sí mismo y contribuya con su esfuerzo a la tarea común o bienestar del grupo, con el máximo de sus posibilidades, así como la atención o prevención de la violencia intrafamiliar para la eliminación entre otros, de la explotación económica de los niños o del trabajo infantil peligroso.														
COMPROBANTE DE PERSONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	Acta Constitutiva la Ciudad de México folio número, 133,0	o, Lic. Enrique Dávila	a Meza,	con insc	cha 16 d	de enerc en el Re	de 201 egistro F	9, otorg	ada ant de la Pro	e la fe o	del Nota y de Co	rio Públ mercio,	ico No. Persona	192 de a Moral

Por lo anterior se concluye que la organización civil cumple con lo señalado por los artículos 8 y 11 de la LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL (LFADSOCDF) y que es procedente inscribirla en el registro a cargo de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria, en los términos del artículo 7 de dicha Ley.

> Esta constancia fue expedida en la Ciudad de México, el 27 de junio de 2019. El Registro es de carácter PERMANENTE.

> > **ATENTAMENTE**

C. CARLOS RODRIGO CORTES CHAVEZ

DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN BARRIAL Y COMUNITARIA



#### Administración General de Servicios al Contribuvente

Administración Central de Apoyo Jurídico de Servicios al Contribuyente Administración de Apoyo Jurídico de Servicios al Contribuyente "1"

- 1 -

700-02-01-2020-02929 Exp. 36194

Folio: 2466942 RFC: FCC1901166P1

**Asunto:** Se emite constancia de autorización para recibir donativos deducibles en México y del Extranjero.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020

C. ARTURO VAZQUEZ CAMACHO Representante legal de FUNDACION CREER PARA CREAR, A.C.

Presente.

Me refiero su solicitud presentada el 27 de enero de 2020, mediante la cual presenta la documentación señalada en el oficio número 700-02-01-2020-01462 de 16 de enero de 2020, mediante el cual se otorgó autorización condicionada para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.

Sobre el particular, esta Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 7, fracción XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; reformada y adicionada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial el 1 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012, 17 de diciembre de 2015 y 4 de diciembre de 2018 vigente a partir del día siguiente al de su publicación y los artículos 2, apartado B, fracción VII, inciso b), 5, primer párrafo, 13, primer párrafo y fracciones II y IV, en relación con el 12, fracción II, 33, Apartado B, fracción I, en relación con el 32, fracción XXIII y tercer párrafo, numeral 2, inciso a) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2015, en vigor a partir del 22 de noviembre del mismo año, le informa lo siguiente:

De acuerdo con el instrumento notarial número 47,432 de 16 de enero de 2019, pasado ante la fe del Lic. Enrique Dávila Meza, Notario Público número 192 de Ciudad de México, los fines sociales de su representada, según se desprende de sus estatutos, consisten en:

"CUARTA.- Dentro del marco jurídico aplicable, la asociación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

A).- La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda. B).- La asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados. Se considera como asistencia médica, entre otros, la psicoterapia, la terapia familiar, el tratamiento o la rehabilitación de personas discapacitadas y la provisión de medicamentos, prótesis, órtesis e insumos sanitarios. La asistencia o rehabilitación médica deberá prestarse por personas que cuenten con título y cédula en la rama a que corresponda conforme a las leyes aplicables. C).- La jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas. D).- La rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes. E).- La ayuda para servicios funerarios. F).- Orientación social, educación y capacitación para el trabajo. Entendiendo por



## **CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**







FCC1901166P1 Registro Federal de Contribuyentes

FUNDACION CREER PARA CREAR Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19010407716 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL





# **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión IZTACALCO , CIUDAD DE MEXICO A 06 DE MARZO DE 2020



Datos de Identificación del Contribuyente:				
RFC:	FCC1901166P1			
Denominación/Razón Social:	FUNDACION CREER PARA CREAR			
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL			
Nombre Comercial:	FUNDACION CREER PARA CREAR AC			
Fecha inicio de operaciones:	16 DE ENERO DE 2019			
Estatus en el padrón:	ACTIVO			
Fecha de último cambio de estado:	16 DE ENERO DE 2019			

Datos de Ubicación:						
Código Postal:08910	Tipo de Vialidad: CALLE					
Nombre de Vialidad: CENTENARIO	Número Exterior: 5					
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SANTA CRUZ					
Nombre de la Localidad: IZTACALCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTACALCO					
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: AZTLAN					
Y Calle: AGRICULTORES	Correo Electrónico: presidenciafcc@fundacioncreerparacrear.org					

Página [1] de [3]



## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncias@sat.gob.mx

Tel. Móvil Lada: 044	Número: 5515901735
----------------------	--------------------

Actividades Económicas:								
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin				
1	Servicios comunitarios de alimentación, vestido o vivienda, prestados por el sector privado	60	01/03/2019					
3	Ayuda para servicios funerarios.	20	01/03/2019					
2	Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados.	20	01/03/2019					

Regimenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	01/01/2020	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2019	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2020	31/03/2020
Declaración informativa anual de remanente distribuible. Régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/2020	
Donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	01/01/2020	
Declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados del régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/2020	
Informativa con partes relacionadas y de servicios y bienes recibidos en donación	A más tardar el día 17 de cada mes del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda la información	01/01/2020	
Transparencia de Donatarias. Informar el uso y destino de los donativos recibidos y del cumplimiento de obligaciones.	En los meses de agosto y septiembre de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior	01/01/2020	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Página [2] de [3]



## Contacto